# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1780

**VISTO:**

 La necesidad de priorizar el mantenimiento de los caminos rurales y la exigencia de los vecinos y productores de la zona rural de contar con un servicio acorde al pago de la tasa rural, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que resulta indispensable conocer el estado y la cantidad de motoniveladoras, tractores y demás equipamientos que son destinados al mantenimiento de la zona rural;

 Que es indispensable solicitar al área de Obras Públicas que planifique de manera inmediata el mantenimiento de los caminos rurales y que cuando las condiciones lo permitan, se realice el acondicionamiento inmediato de los mismos.

 Que cabe recordar que cientos de familias viven en la zona rural, pero además existen tambos, escuelas, que requieren del adecuado funcionamiento de estos servicios para poder transitar las arterias rurales con seguridad,

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas a cargo del Sr. Roberto Biagi, informe sobre la cantidad y estado de conservación de las motoniveladoras, tractores y demás equipamientos destinados al mantenimiento de la zona rural.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas que en la medida que las condiciones climatológicas y de suelo lo permitan, se priorice el mantenimiento de las arterias rurales del distrito.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-